CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/07/2026 - 16:38:32
Recibo No. S001231128, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pqdFgZCVeC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ARKO PROYECTOS S.A.S.
Nit : No reportó.
Domicilio: Supía, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 253909
Fecha de matrícula: 03 de julio de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 10 No. 30-25
Barrio : GUAYABAL
Municipio : Supía, Caldas
Correo electrónico : arkosproyecto@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3042417071
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 10 No. 30-25
Barrio : GUAYABAL
Municipio : Supía, Caldas
Correo electrónico de notificación : arkosproyecto@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3042417071

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de junio de 2026 de la Asamblea Constitutiva de Supia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2026, con el No. 109932 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ARKO PROYECTOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal èl desarrollo de las siguientes actividades: La realización, ejecución, desarrollo, promoción planeación, estructuración; administración, gerencia, operación, explotación; mantenimiento, supervisión, interventoría, consultoría y apoyo técnico, lögísticoly administrativo de proyectos, obras, negocios y actividades de ingeniería, arquitectura; construcción, infraestructura, urbanismo, servicios, suministro, transporte, logística, medio ambiente, tecnología, minería, comercialización y démás actividades conexas, complementarias o relacionadas, en el térritorio nacional o en el exterior, por cuenta propia o ajena, directamente o por intermedio de terceros, en el sector público o privado. Para el desarrollo de su objeto principal, la sociedad podrá realizar entre otras, las siguientes actividades: 1. Construcción de edificios residenciales y no residenciales. La sociedad podrá ejecutar la construcción, ampliación, adecuación, mejoramiénto, remodelación, rehabilitación, reparación, restauración; mantenimiento, conservación, demolición y terminación de todo tipo de edificaciones residenciales y no residenciales, públicas o privadas, incluyendo, entre otras, viviendas, casas unifamiliares, edificios multifamiliares, conjuntos residenciales, condominios, locales comerciales; oficinas, hospitales, escuelas, hoteles, tiendas, centros comerciales, restaurantes, edificios religiosos, parqueaderos, almacenes, instalaciones deportivas cubiertas, edificaciones aeroportuarias, parques industriales, naves industriales, bodegas, equipamientos colectivos y demás inmuebles urbanos o rurales. Asimismo, podrá ejecutar el montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas, la reforma: o renovación de estructuras existentes y el montaje de. cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elemèntos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones residenciales o no residenciales. 2. Actividades de arquitectura, urbanismo y diseño. La sociedad podrá prestar servicios de arquitectura, consultoría de arquitectura, diseño arquitectónico, diseño de edificios, dibujo de planos de construcción, planificación urbana; arquitectura paisajista, diseño de espacios públicos, diseño de espacios interiores, diseño de jardines y demás actividades afines. Igualmente, podrá realizar estudios, diseños, rediseños, modelaciones, diagnósticos, evaluaciones, peritajes, presupuestos, programación, planeación, estructuración, formulación:y gerencia de proyectos en arquitectura, urbanismo; infraestructura, ambiente y ectores afines. 3. Actividades de ingeniería; consultoría técnica, interventoría y gerencia de proyectos. La sociedad podrá prestar servicios de ingeniería, dibujo de planos, inspección de edificios, prospección, cartografía, agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, estudios geofísicos, geológicos y sismográficos, así como servicios geodésicos y demás actividades conexas de consultoría técnica. También podrá diseñar, estructurar, elaborar, realizar, administrar; coordinar, supervisar y ejecutar proyectos de ingeniería civil, hidráulica, sanitaria, ambiental, vial, eléctrica, electrónica, mecánica, industrial, de minas, química, de sistemas, de seguridad, de ordenación hídrica y de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de contaminación, acondicionamiento acústico y otras especialidades. Asimismo, podrá prestar servicios de consultoría, asesoría, asistencia técnica, supervisión, coordinación, seguimiento, control elinterventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, predial y ambiental de obras, contratos, proyectos, programas y operaciones, tanto para entidades públicas como privadas, así como actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción y administración delegada. 4. Construcción, obras civiles e infraestructura. La sociedad podrá ejecutar toda clase de obras civiles; arquitectónicas, urbanísticas y de infraestructura, públicas o privadas, incluyendo obras de infraestructura vial, urbana y rural, tales como carreteras, calles, andenes, ciclorrutas, vías para vehículos o peatones, pistas aeroportuarias, puentes, viaductos, túneles, obras de contención, estabilización de taludes, manejo de cauces, estructuras especiales, urbanismo,

espacio público'y, engeneral, toda clase de obras de ingeniería civil. 5. Redes, servicios públicos, obras hidráulicas y sanitarias. La sociedad podrá diseñar, construir, instalar, mantener, reparar, ampliar, rehabilitar, operar e intervenir redes, canalizaciones, sistemas y obras relacionadas con servicios públicosly manejo de fluidos, incluyendo redes externas o subterráneas de energía, alumbrado, acueducto, alcantarillado, drenaje, aguas lluvias, gas, telecomunicaciones y demás servicios públicos o complementarios. También podrá ejecutar obras hidráulicas, hidrosanitarias y, sanitariasien general, así como sistemas de captación, conducción, almacenamiento; tratamiento, bombeo; presión, filtración, recirculación disposición de aguas. 6. Piscinas, zonas húmedas y obras especiales. La sociedad podrá diseñar, construir, instalar, remodelar, mantener, reparar y operar piscinas, jacuzzis, fuentes, espejos de agua, saunas, turcos; zonas húmedas, zonas recreativas, paisajismo asociado, sistemas hidráulicos, eléctricos, de recirculación, calefacción, tratamiento químico y filtración, así como suministrar, comercializar, importar, exportar, distribuir e instalar equipos, accesorios, insumos y materiales requeridos para tales actividades. 7. Preparación de terrenos, montajes y actividades especializadas de construcción. La sociedad podrá ejecutar preparación de terrenos, excavaciones, explanaciones, movimiento de tierras, cortes, rellenos; compactaciones, cimentaciones, pilotajes, hincado de pilotes, perforaciones, profundización de pozos; obras de. estabilización, impermeabilizaciones, aislamientos, drenajes, montaje de estructuras, instalación y desmonte de andamios y plataformas, montaje de. elementos metálicos, cubiertas, mampostería, obras de albañilería, soldadura, obras en altura, obras subterráneas y demás actividades especializadas requeridas para la construcción y la ingeniería. 8. Proyectos inmobiliarios y administración de bienes. La sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar, administrar, desarrollar, promover, urbanizar, parcelar, construir, vender, arrendar, subarrendar, comercializar, explotar y gestionar bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, así como adelantar proyectos inmobiliarios de naturaleza residencial; comercial, industrial, institucional, recreativa, turística o mixta. También podrá administrar inmuebles, conjuntos, copropiedades, proyectos, obras y activos vinculados con su actividad empresarial. 9. Suministro, comercialización, distribución e intermediación. La sociedad podrá comprar, vender, suministrar, distribuir, representar, intermediar, consignar, importar, exportar, almacenar, transportar, empacar y comercializar toda clase de bienes, mercancías, materiales, repuestos, accesorios, herramientas, equipos, dotaciones, insumos y productos terminados o semiterminados relacionados con construcción, infraestructura, minería, transporte, tecnología, industria, ferretería, oficina, operación logística y, en general, con sus líneas de negocio, sin perjuicio de poder ejercer cualquier actividad de suministro, comercialización distribución licita con los debidos permisos o autorizaciones que la ley exija. Dentro de esta actividad podrá comercializar; al.por mayor o:al por menor, materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, vidrio, productos de fontanería, equipos eléctricos elementos metálicos, maquinaria; equipos industriales, equipos de oficina, equipos informáticos, software, equipos de refrigeración o enfriamiento, repuestos, accesorios, mobiliario, utensilios, artículos domésticos, dotaciones, elementos deportivos, papelería, útiles de escritorio y demás bienes corporales ojincorporales lícitos. 10. Maquinaria, equipos, vehículos y bienes de capital. La sociedad podrá adquirir, vénder, arrendar, subarrendar, tomar o dar en leasing, renting, comodato, administración o cualquier otro título de tenencia o explotación, maquinaria, equipos, herramientas, vehículos, remolques, semirremolques, carrocerías, plantas, equipos de trituración, equipos de procesamiento, equipos de oficina, equipos de cómputo, equipos industriales y, en general, toda clase de bienes muebles necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social. También podrá prestar servicios de alquiler de maquinaria y equipos, con o sin operador, mantenimiento preventivo o correctivo, reparación, adecuación, ensamblaje, acondicionamiento, alistamiento, montaje y soporte técnico. 11. Transporte y logística. La sociedad podrá organizar, administrar,

dirigir, coordinar; operar, explotar económicamente y prestar. servicios de transporte terrestre automotor de carga y de pasajeros; emlas modalidades permitidas porilarley, con vehículos propios, vinculados o de terceros legalmente habilitados. En desarrollo de esta actividad podrá: A. Prestar servicios de transporte terrestre automotor de carga'en todas sus modalidades legalmente permitidas, incluyendo carga general; carga seca, carga refrigerada, carga a granel, carga contenerizada, carga extrapesada, extra dimensionada, semovientes yrdemás tipos de mercancías cuya movilización esté autorizada por la ley, dentro de los limites y requisitos exigidos por la normatividad vigente B. Prestar servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros en las modalidades autorizadas por la ley y por la autoridad competente, incluyendo, entre otras, el transporte de pasajeros por carretera, transporte especial, transporte empresarial; transporte escolar, transporte turístico, transporte de usuarios de la salud, transporte de personal y demás modalidades permitidas, siempre previa obtención de las habilitaciónes; permisos, licencias, registros o autorizaciones a que haya lugar. C. Realizar la movilización, recepción, despacho, distribución, recolección, entrega, trasbordo, monitoreo y seguimiento de mercancias, bienes, paquetes, equipajes y pasajeros, así como: la planeación de rutas, itinerarios, despachos y.operaciones logísticas relacionadas coniel transporte. D. Desarrollar actividades logísticas complementarias al transporte, tales como cargue, descargue, almacenamiento, bodegaje, embalaje, reembalaje, consolidación, desconsolidación, alistamiento, trazabilidad, administración de inventarios y coordinación de operaciones, de transporte terrestre, sin perjuicio de las autorizaciones especiales que exija la ley para ciertas actividades. E. Celebrar contratos de transporte, vinculación, afiliación, arrendamiento, leasing, renting, administración de flota, operación logística, outsourcing logístico, corretaje, comisión, mandato y, en general, cualquier acto o contrato civil, comercial o administrativo relacionado con el transporte de carga y de pasajeros y,con'el desarrollo de su actividad empresarial. F. Adquirir, comprar, vender, importar, exportar, arrendar, subarrendar, administrar, reparar, mantener, adecuar, ensamblar y comercializar vehículos automotores, remolques, semirremolques, carrocerías, repuestos, llantas, combustibles, lubricantes, equipos de rastreo, telecomunicaciones, seguridad vial.y demás bienes, muebles e insumos necesarios o convenientes para la operación de transporte. G. Vincular, administrar y operar parque automotor propio o de terceros, así como establecer convenios o contratos con propietarios, conductores, operadores, talleres, estaciones de servicio, terminales; patios, centros de diagnóstico automotor, aseguradoras demás personas naturales o jurídicas relacionadas con el sector transporte. H. Diseñar, implementar y ejecutar programas de mantenimiento preventivo y correctivo, seguridad vial, control operativo, gestión documental, trazabilidad; gestión del riesgo, atención al usuario, capacitación de conductores y personal operativo, y demás procesos necesarios para la prestación eficiente, seguraly oportuna del servicio: I. Participar en procesos de contratación pública o privada y celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, entidades estatales, empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades de economía mixta, establecimientos públicos; instituciones educativas, empresas del sector salud, empresas del sector turismo, agencias de viajes, operadores logísticos, generadores de carga y demás clientes públicos o privados. J. Formar parte de consorcios, uniones temporales, asociaciones, alianzas estratégicas, cuentas en participación, joint ventüres y demás esquemas de colaboraciónempresarial legalmente permitidos, para desarrollar. actividades relacionadas con el objeto social K. Desarrollar software, plataformas tecnológicas, aplicaciones; sistemas de: georreferenciación, rastreo satelital, administración de flota, control documental y demás herramientas digitales dirigidas a optimizar la operación de transporte yilogística de la sociedad. La sociedad solo prestará servicios públicos de transporte en aquellas modalidades para las cuales se encuentre debidamente habilitada o autorizada por la autoridad competente y dará cumplimiento a las exigencias legales, reglamentarias, operativas, técnicas, administrativas,

financieras y de seguridad aplicables a cada modalidad. 12. Actividades mineras, canteras y materiales para construcción. La sociedad podrá realizar actividades de prospección, exploración; explotación, extracción, beneficio, transformación, trituración, molienda, clasificación, selección, lavado, secado, mezcla, almacenamiento, cargue, descargue, transporte, distribución, intermediación, importación, exportación, compraventa y comercialización de minerales metálicos, no metálicos, materiales de cantera, materiales de arrastre, agregados pétreos y demás materiales para construcción legalmente explotables. Asimismo, podrá operar minas, canteras, plantas de procesamiento, patios, centros de acopio, laboratorios y demás instalaciones relacionadas, así como prestar servicios técnicos y operativos asociados a proyectos extractivos, de movimiento de tierras, trituración, clasificación y aprovechamiento industrial de materiales. Estas actividades se ejecutarán únicamente con sujeción al título minero, licencias, permisos, autorizaciones y demás requisitos exigidos por la normativa vigente. 13. Gestión ambiental, social y territorial. La sociedad podrá desarrollar actividades de gestión ambiental, formulación, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes; programas y proyectos ambientales, estudios técnicos, planes de manejo ambiental, gestión integral de residuos, PGIRS, monitoreo, control de contaminación, manejo y conservación de suelos y aguas, restauración, protección de cuencas, evaluación de vertimientos, calidad del agua, sostenibilidad y demás actividades afines. También podrá realizar procesos de acompañamiento comunitario, pedagogía social, formación, capacitación, sensibilización, trabajo social y fortalecimiento organizacional para comunidades, organizaciones, entidades públicas o privadas, en los componentes social, territorial, ambiental o participativo de proyectos y contratos. 14. Tecnología, diseño y apoyo digital. La sociedad podrá desarrollar, implementar, comercializar o licenciar software, plataformas tecnológicas, aplicaciones, herramientas digitales, sistemas de georreferenciación, rastreo, monitoreo, control documental, administración de flota, control de obras, automatización, analítica, modelación y demás soluciones tecnológicas relacionadas con sus actividades. Asimismo, podrá elaborar diseños gráficos, piezas en 2D, modelación y simulación en 3D, renders, visualizaciones, branding, contenidos técnicos, impresos o digitales, material pedagógico y demás productos de apoyo para proyectos urbanos, comerciales, industriales, institucionales o de comunicación corporativa. 15. Contratación pública y privada. La sociedad podrá participar en toda clase de procesos de contratación pública o privada, nacionales internacionales, incluyendo licitaciones públicas; concursos de méritos, selección abreviada, mínima cuantía, contratación directa, invitaciones privadas, ofertas mercantiles y demás modalidades legalmente procedentes. Podrá actuar como contratista, subcontratista; consultor, interventor; operador, administrador delegado; proveedor, aliado estratégico o ejecutor de proyectos, obras, suministros; servicios, consultorías, interventorías, concesiones;) asociaciones o demás negocios jurídicos relacionados con su objeto social. Asimismo, podrá conformar consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, cuentas en participación, joint ventures, alianzas estratégicas, asociaciones con entidades públicas o privadas y cualquièr otro esquema de colaboración empresarial permitido por la ley. 16. Actos, contratos y operaciones complementarias necesarias. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrácelebrar y ejecutar, en su propio nombre o por cuenta de terceros, o con la participación de ellos, toda clase de actos, negocios jurídicos; contratos u operaciones civiles, comerciales, administrativas o financieras, útiles, necesarios, convenientes, conexos o complementarios; incluyendo, entre otros: a) Comprar, vender, importar, exportar, dar o tomar en arrendamiento, leasing, renting, comodato o cualquier otra forma de tenencia o explotación, toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Adquirir, administrar, gravar, hipotecar, pignorar, enajenar, permutar, usufructuar o explotar activos; c) Tomar o dar dinero:en mutuo, con o sin interés, obtener financiación, abrir. y manejar cuentas, cupos, créditos, sobregiros, garantías, fiducias y demás instrumentos financieros; d) Girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, negociar, cobrar, protestar, cancelar o pagar títulos valores y demás instrumentos de contenido

crediticio; e) Celebrar contratos de mandato, agencia, corretaje, comisión, consignación, transporte, suministro, distribución, franquicia, representación, operación, administración, outsourcing, interventoría, consultoría y, en general, cualquier acto o contrato lícito relacionado con su actividad empresarial; f) Participar como socia, accionista, asociada, partícipe o inversionista en otras sociedades, patrimonios autónomos, vehículos de propósito especial o esquemas empresariales, nacionales o extranjeros, cuyo objeto sea igual, similar, conexo o complementario. Parágrafo Primero. La sociedad podrá desarrollar su objeto social directamente, por intermedio de terceros, mediante subcontratación, asociación, consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad legal de colaboración o ejecución. Parágrafo Segundo. Todas las actividades sujetas a habilitación, licencia, registro, permiso, concesión, autorización o requisito especial solo podrán ser ejecutadas por la sociedad cuando estos hayan sido obtenidos y se encuentren vigentes, de conformidad con la normatividad aplicable. Parágrafo Tercero. Para efectos de capacidad contractual, se entenderán comprendidos dentro del objeto social todos los actos, contratos, operaciones, bienes y servicios que sean principales, conexos, complementarios, instrumentales, preparatorios, accesorios o necesarios para la adecuada ejecución de las actividades aquí previstas. Parágrafo Cuarto. La sociedad podrá realizar actividades en Colombia y en el exterior, con personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras. Parágrafo Quinto. Sin perjuicio de las que se enuncian en el objeto social, la sociedad ejercerá todas sus actividades dentro del marco de la ley, con observancia de la regulación aplicable a cada sector económico, especialmente en materia societaria, comercial, contractual; tributaria, laboral, ambiental, minera, de transporte, de seguridad social, de servicios públicos y de contratación estatal.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, denominado representante legal que podrá tener uno o más suplentes; quien reemplazará al. Representante Legal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privadas o judicial, cuando el representante legal sea persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa; no da lugar a ninguna indemnización de cualquier

naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación. por partè de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que célebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrari o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y?el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo. con los estatutos, se :hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier. forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 02 de junio de 2026 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2026 con el No. 109932 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PAULA TATIANA MORENO SALAZAR	C.C. No. 1.060.591.849

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 01 de julio de 2026 de la El Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2026, con el No. 109933 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Se inscribe situación de control por cuanto la sociedad fue constituida por accionista único persona natural.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : PAULA TATIANA MORENO SALAZAR
MATRIZ O CONTROLANTE
Identificación: 1060591849
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 17777 - Supia
Descripción de la actividad: ENFERMERA
Fecha de configuración de la situación: 01/07/2026
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : ARKO PROYECTOS S.A.S.
Domicilio: Supía, Caldas
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4111
Actividad secundaria Código CIIU: F4112
Otras actividades Código CIIU: M7111 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4111.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/07/2026 - 16:38:34
Recibo No. S001231128, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pqdFgZCVeC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****